

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de diciembre del 2015
(EXPRESADOS EN DOLARES)

NOTA 1.- ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE LAS COMPAÑÍAS

OCTANOIL CIA. LTDA., es una compañía ecuatoriana, constituida ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Solano P., el 19 de Agosto de 2009. Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 3556 de 31 de Agosto de 2009 e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 2937 del tomo 140 el 9 de Septiembre de 2009. El tiempo de duración de la empresa es cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

El Objeto Social de la Empresa es la prestación de los siguientes servicios: a) servicios de venta al por mayor y menor de combustibles en gasolineras, b) promoción, planificación, construcción a través de terceros de Estaciones de Servicios, c) Administración de estaciones de servicio, d) Participar en las licitaciones de parte del estado o cualquier entidad pública o privada en la prestación de servicios de venta de combustibles, e) adquirir representaciones y mandatos de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras; f) importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes muebles relacionados con el objeto social.

El Servicio de Rentas Internas le asignó el RUC N° 1792231531001, y la Superintendencia de Compañías le asignó el Expediente N° 163614.

Domicilio principal: Provincia Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Cotacollao, Barrio Ponceano, Calle Diego de Vásquez N77-316, Edificio Petroecuador, Teléfono 5932-2485540, Email: contaoctanoil@gev.ec

Su Capital Social está constituido por trescientas mil (300.000) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una.

El aumento de capital y reforma de estatutos se realizó en la Notaría Segunda del Cantón Quito a cargo de la Dra. Paola Delgado Llor con fecha 10 de Julio de 2012, aprobado por la superintendencia de compañías con resolución 13.002750 de 4 de Junio 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 1 de Julio de 2013, bajo el número de repertorio 22525 con número de inscripción 2434 del Libro de Registro Mercantil.

Con fecha 21 de abril del 2015 la Junta General de Socios resuelve la disolución, liquidación y cancelación anticipada de la compañía, en razón de que no ejecutará las actividades para las cuales se formó; y, existe una imposibilidad manifiesta de cumplir el objeto social, encontrándose, actualmente, inactiva. Dicha disolución y liquidación voluntaria tendrían como fundamento los numerales: 4 (Por acuerdo de los Accionistas, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social); y, 5 (Por conclusión de las actividades para las cuales se formaron o por imposibilidad

manifiesta de cumplir el fin social) del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente, y se acoge, para ese efecto, al procedimiento y a lo determinado en el artículo veintitrés y siguientes del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y tres (143), del trece (13) de diciembre del dos mil trece (2013), y demás normas pertinentes de la Ley de Compañías, que en su parte sustancial dispone que las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar su cancelación al Superintendente de Compañías, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y tres (143), del trece (13) de diciembre del dos mil trece (2013), y demás normas pertinentes de la Ley de Compañías. Concluido así el primer punto, por Presidencia se dispone se trate y analice

Nota. 2.- Bases de presentación y Preparación de Estados Financieros

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

2.1 Base de medición

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

2.2. Moneda funcional y de presentación

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Empresa para las cuentas del Balance de Situación Financiera y las cuentas del Estado de Resultados Integrales es el dólar americano.

2.3. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.4 Periodo económico

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

Nota. 3.- Resumen de las principales políticas de contables

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

La Compañía clasifica en el rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja y depósitos en instituciones financieras.

3.2 Activos y Pasivos Financieros.- La compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

3.2.1 Cuentas y Documentos por cobrar comerciales

Corresponde principalmente a los deudores pendientes de cobro, por los bienes vendidos en el curso normal del negocio. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos corrientes, de lo contrario se clasifican como activos no corrientes. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo.

Se contabilizan al costo menos cualquier estimación de pérdidas por deterioro de su valor, en caso que exista evidencia objetiva de la incobrabilidad de los importes que se mantienen por cobrar, según los términos originales de estas cuentas por cobrar. La Compañía establece una provisión para pérdidas por deterioro cuando existe evidencia objetiva de no ser capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan.

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 4. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/15	SALDOS NIIF AL 31/12/14
BANCOS		
BANCO INTERNACIONAL	10.21	713.94
BANCO PROMERICA	0.24	0.24
BANCO INTERNACIONAL AHORROS	10.64	10.64
BANCO DEL AUSTRO	4.84	2.26
TOTAL DE BANCOS	29.93	727.08

TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	29.93	727.08
--------------------------------------	--------------	---------------

La empresa tiene en sus cuentas saldos mínimos porque es su decisión de liquidar la empresa y no tener más operaciones.

NOTA 5.- ACTIVOS FINANCIEROS

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/15	SALDOS NIIF AL 31/12/14
CUENTAS POR COBRAR SOCIOS		
IVAN VILLACIS	199,086.47	0.00
DIEGO IVAN VILLACIS	191,545.06	0.00
TOTAL ACTIVO FINANCIERO	390,631.53	0.00

NOTA 6.- IMPUESTOS ANTICIPADOS

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/13	SALDOS NIIF AL 31/12/14
IMPUESTOS ANTICIPADOS		
CREDITO TRIBUTARIO IMP. RENTA	0.00	8.634.51
TOTAL IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	8,634.51

Se compone de las retenciones en la fuente y del anticipo de impuesto a la renta que se cerró al declarar el año 2014

NOTA 7.- CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS L/P

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/15	SALDOS NIIF AL 31/12/14
CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS		
VICOMBUSTIBLES CIA. LTDA.	0.00	205,108.47
DISTRIFUEL CIA. LTDA.	0.00	47,165.71
PETROPLATINIUM CIA. LTDA.	0.00	148,890.87
EXPOPETROIL CIA. LTDA.	0.00	193,496.42
VENEMO CIA. LTDA.	0.00	42,000.00
TOTAL CUENTAS x COBRAR RELACION.L/P	0.00	636.661.47

Se registran los préstamos que otorga la empresa a las compañías relacionadas en el año 2014, no reconoce el financiamiento alguno, tienen un acuerdo previo

entre relacionadas de no generar intereses.

NOTA 8.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/15	SALDOS NIIF AL 31/12/14
PROVEEDORES POR PAGAR		
PROVEEDORES LOCALES	0.00	3,096.14
TOTAL CTAS Y DOC POR PAGAR	0.00	3,096.14

Corresponde a saldo pendiente de pago por las compras de materiales y servicios

NOTA 9.- OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/15	SALDOS NIIF AL 31/12/14
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES		
OBLIGACIONES CON EL SRI	0.00	18.008.89
TOTAL OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	0.00	18.008.89

Corresponde al pago del impuesto a la renta del año 2014.

NOTA 10.- PROVISIONES Y BENEFICIOS EMPLEADOS

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/15	SALDOS NIIF AL 31/12/14
PROVISIONES BENEF. EMPLEADOS		
PARTICIPACION TRABAJADORES	0.00	11.161.43
TOTAL PROV. BENEF. EMPLEADOS	0.00	11.161.43

Corresponde a 15% trabajadores del año 2014 que se paga en abril del 2015.

NOTA 11.- CUENTAS POR PAGAR RELACIONADOS L/P

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/15	SALDOS NIIF AL 31/12/14
CUENTAS POR PAGAR RELACIONADOS L/P		
NAFTA CIA. LTDA.	0.00	16.447.22
TOTAL CUENTAS POR PAGAR RELACIONADOS L/P	0.00	16,447.22

Se refiere a operaciones de préstamos que realiza sus empresas relacionadas, no cobra ni registra interés alguno.

NOTA 13.- PATRIMONIO

El total del patrimonio se compone de:

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/15	SALDOS NIIF AL 31/12/14
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO		
Total Capital Suscrito o Asignado		
MANUEL IVAN VILLACIS	120.000,00	120.000,00
DIEGO IVAN VILLACIS	75.000,00	30.000,00
ADELA VACA GARCES	0,00	90.000,00
ANDRES VILLACIS	52.500,00	30.000,00
JUAN PABLO VILLACIS SARASTI	52.500,00	30.000,00
	<u>300.000,00</u>	<u>300.000,00</u>
RESERVAS		
RESERVA LEGAL	3.850,85	3.850,85
RESULTADOS INTEGRALES		
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	72.309,44	72.309,44
RESULTADOS ACUMULADOS		
GANANCIAS ACUMULADAS	34.918,49	
PERDIDAS ACUMULADAS	(19.279,44)	19.279,44
RESULTADOS PROV. DE ADOPCION NIIF	(1.137,88)	(1.137,88)
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	<u>14.501,17</u>	<u>(20.417,32)</u>
Resultado Neto del Periodo	0,00	45.239,19
TOTAL PATRIMONIO	<u>390.661,46</u>	<u>400.982,16</u>

El Patrimonio de la Compañía, constituye el Capital Social pagado, Reserva Legal, Resultados Integrales, Resultados Acumulados (Ganancias Acumuladas, Pérdidas Acumuladas, Resultados provenientes de adopción de las NIIFS).

NOTA 14.- INGRESOS OPERACIONALES - VENTAS

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/15	SALDOS NIIF AL 31/12/14
VENTA DE COMBUSTIBLES		
SUPER	0,00	390.122,07
EXTRA	0,00	638.120,26
DIESEL	0,00	127.774,25
	<u>0,00</u>	<u>1.156.016,58</u>
PRESTACION DE SERVICIOS		
ARRIENDOS	0,00	1.339,29
	<u>0,00</u>	<u>1.339,29</u>

INTERESES		
INTERESES GANADOS	0.00	0.50
	0.00	0.50
OTROS INGRESOS DE ACTIV. ORDINAR.		
Otros ingresos	0.00	135.488.12
Venta Inmueble	0.00	33.176.89
	0.00	
Total Ingresos	0.00	1.326.021.38

En el año 2015 no tuvo ingresos ya que no tuvo operaciones

NOTA 15.- COSTO DE VENTAS

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/15	SALDOS NIIF AL 31/12/14
COSTOS DE VENTA		
Total Costo de Venta	0.00	1.192.536.04

No hubo costos en el año 2015 ya que no tuvo ingresos.

NOTA 16.- GASTOS

CUENTAS	SALDOS NIIF AL 31/12/15	SALDOS NIIF AL 31/12/14
GASTOS OPERATIVOS		
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	0.00	88.246.15
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	0.00	11.161.43
IMPUESTO A LA RENTA	0.00	18.008.89
UTILIDAD NETA	0.00	45.239.19

NOTA 17.- RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías Art. 109 establece que La empresa formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento para este objeto.

NOTA 18.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación Reformado, la Compañía ha cumplido con sus obligaciones como agente de

retención los mismos que en detalle se presentarán en el Informe de Cumplimiento Tributario que será tramitado al Servicio de Rentas Internas por la Auditoría Externa.

Los sujetos pasivos de obligaciones tributarias sometidos a auditoría externa son responsables del contenido de la información sobre la cual los auditores externos expresen su opinión de auditoría; de igual forma, son responsables de la preparación de los anexos del Informe de Cumplimiento Tributario.

NOTA 19.- NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Mediante Resolución No. 04.Q.I.J.001, publicada en el R.O. 289, de 10 de marzo de 2004, la Superintendencia de Compañías, modificó los reglamentos para informes anuales de las Juntas Generales y requisitos mínimos de los informes de auditoría externa.

Este documento tiene por objeto dar a conocer cuál es la protección legal de los derechos de autor en el Ecuador y determinar el estado de cumplimiento de las normas que deban hacer los representantes legales de cada compañía al momento de presentar su informe anual de Gestión. La Ley de Propiedad Intelectual vigente desde el 19 de mayo de 1998, constituye la normativa interna que protege tales derechos.

Según el criterio de OCTANOIL CIA. LTDA., no se encuentra inmersa en esta Ley sobre: Derechos de Autor y Derechos Conexos; Propiedad industrial y Obtenciones Vegetales.

Nota 20. CONTINGENCIAS

Revisión de Autoridades Tributarias y de Control

De la Superintendencia de Compañías del Ecuador

No se han aplicado sanciones a OCTANOIL CIA. LTDA., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante los ejercicios terminados al 31 de Diciembre de 2015.

De otras Autoridades Administrativas

No se han aplicado sanciones significativas a OCTANOIL CIA. LTDA., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de Diciembre de 2015.

Nota 21.- OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó el Suplemento del Registro Oficial N° 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a

la renta para sociedades así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.

- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

Nota 22. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Con la Resolución NAC DGERCGC-12-00829 del 18 de diciembre de 2012, publicada el 26 de diciembre se modificó el formulario 101, incorporando en los casilleros 003 al 006 las operaciones de activo, pasivo, ingresos y egresos con partes relacionadas locales. Esta modificación fue una introducción a los cambios en las obligaciones formales respecto del Régimen de Precios de Transferencia que se publicaron con la Resolución NAC DGERCGC-13-00011, que indica lo siguiente:

"Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3'000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas".

"Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo período fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6'000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el informe de Precios de Transferencia".

El Artículo 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno dice lo siguiente referente a Precios de Transferencia:

*"La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. Los contribuyentes que celebraren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos del control deberán presentar a la **Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma***

que esta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América”.

La presentación de la información de operaciones con partes relacionadas se encuentra normada en el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y dice lo siguiente: “Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General del SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este Reglamento”.

Finalmente el Artículo 259 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno norma sobre la Responsabilidad de los Auditores Externos que dice “Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyente o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos; así como la opinión sobre la metodología y los ajustes practicados en precios de transferencia.”

La empresa por las operaciones de préstamos que tiene con sus relacionadas, está incurso en precios de transferencia locales.

En ley no ha salido todavía la exención para empresas como OCTANOIL que solo tienen como relacionado al Estado de no enviar precios de transferencia.

Nota 25. HECHOS OCURRIDO DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (03 de Junio 2014), no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de las Compañías, puedan afectar la marcha de la Compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.